

1213 *bis*. No indicaremos ya sino una cuestión de grande importancia práctica. ¿Un concordato obtenido en país extranjero es oponible en Francia á los acreedores del fallido? Aquellos de los acreedores que se han adherido al concordato están naturalmente ligados por su adhesión misma, ¿pero qué se debe decidir para los acreedores que han rechazado el concordato ó no han tenido participación en él? Las opiniones son muy divergentes: nos limitaremos á decir que, tomando su fuerza el concordato respecto de estos acreedores de la sentencia que lo autoriza, es necesario aplicar la regla ordinaria (V. antes núm. 1210) y decir que esta sentencia tendrá autoridad en Francia cuando allí haya sido declarada ejecutiva.

1214. Nos hemos limitado á indicar las soluciones generales admitidas en la práctica sobre los puntos más importantes. Estas soluciones no satisfacen las necesidades del comercio internacional y han suscitado frecuentemente reclamaciones. Ciertos autores han tratado de hacer prevalecer la *teoría de la unidad y de la indivisibilidad de la quiebra* que se reduce á algunas ideas esenciales. El único juez competente para declarar la quiebra es el del domicilio del fallido; la declaración emanada de este juez debe ser reconocida en todas partes y sus efectos extenderse á todos los bienes, muebles ó inmuebles, en cualquier lugar en que estén situados; no es necesaria una sentencia de *exequatur*, sino para proceder á actos propiamente llamados de ejecución. Esta teoría se recomienda desde el punto de vista científico y práctico: ella toma en cuenta la idea racional de que el patrimonio es uno y que hay que arreglar una situación de conjunto; evita los inconvenientes numerosos que se presentan en la práctica actual. Creemos que esta teoría no concuerda con nuestra legislación actual; pero que podría ser ventajosamente consagrada por convenciones internacionales.

FIN DE LA OBRA.

INDICE DE LAS MATERIAS TRATADAS EN ESTE TOMO.

**TERCERA PARTE.**

|   | <small>PAGS.</small> |
|---|----------------------|
| Del comercio marítimo.....  | 5                    |
| CAPITULO I.   |                      |
| De los navíos y de los medios de adquirir su propiedad.....   | 11                   |
| CAPITULO II.  |                      |
| De las personas interesadas en las expediciones marítimas. Propietarios de navíos y armadores, copropiedad de los navíos..... | 21                   |
| CAPITULO III.   |                      |
| Del personal de los navíos, de las gentes de mar en general, del capitán.....   | 28                   |
| I. De las gentes de mar en general.....   | 29                   |
| A.—De la inscripción marítima.....  | 29                   |
| B.—Del alistamiento de las gentes de mar.....   | 31                   |
| II. Del capitán.....  | 39                   |
| CAPITULO IV.  |                      |
| Del fletamento.....   | 53                   |

CAPITULO V.

|   | PÁGS. |
|---|-------|
| De las averías y su reglamento.....                               | 78    |
| <i>Sección 1ª</i> —De las averías en general y su reglamento..... | 79    |
| A.—De las averías comunes.....                                    | 81    |
| B.—De las averías particulares.....                               | 94    |
| <i>Sección 2ª</i> —De las averías provenientes de abordaje..      | 95    |

CAPITULO VI.

|   |     |
|---|-----|
| De los seguros marítimos.....   | 99  |
| <i>Sección 1ª</i> .—Principios generales. Naturaleza del contrato. De los riesgos. De las cosas aseguradas. De la prima. Formas del contrato..... | 102 |
| <i>Sección 2ª</i> .—De las obligaciones del asegurador.....   | 117 |
| <i>Sección 3ª</i> .—De las obligaciones del asegurado. Del privilegio unido al crédito de la prima.....   | 138 |

CAPITULO VII.

|   |     |
|---|-----|
| De los derechos de los acreedores quirografarios sobre los navíos. Del préstamo á la gruesa. De la hipoteca marítima. De los privilegios sobre los navíos. Del embargo y de la venta de los navíos..... | 142 |
| <i>Sección 1ª</i> .—Del derecho de persecución de los acreedores quirografarios sobre los navíos.....   | 143 |
| <i>Sección 2ª</i> .—Del préstamo á la gruesa.....   | 147 |
| <i>Sección 3ª</i> .—De la hipoteca marítima.....  | 154 |
| <i>Sección 4ª</i> .—De los privilegios sobre los navíos.....  | 162 |
| <i>Sección 5ª</i> .—Del embargo y venta de los navíos.....  | 163 |

**CUARTA PARTE.**

DE LAS QUIEBRAS, DE LAS BANCARROTAS Y DE LAS LIQUIDACIONES JUDICIALES.

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| Historia y generalidades..... | 166 |
|-------------------------------|-----|

CAPITULO I.

|   | Págs. |
|---|-------|
| Declaración de quiebra, Condiciones, Forma, Efectos .....   | 179   |
| <i>Sección 1ª</i> —¿En qué condiciones es posible una declaración de quiebra?.....                                    | 179   |
| <i>Sección 2ª</i> —De la sentencia declaratoria de quiebra.....   | 184   |
| <i>Sección 3ª</i> —De los efectos de la sentencia declaratoria en quiebra.....  | 206   |
| 1º Desposesión .....  | 211   |
| 2º Suspensión de las demandas individuales..  | 220   |
| 3º Caducidad del término.....   | 223   |
| 4º Cesación del curso de los intereses.....   | 226   |
| 5º Hipoteca de la masa.....   | 229   |
| 6º De la nulidad de las inscripciones de privilegios ó de hipotecas tomadas después de la sentencia declaratoria..... | 232   |
| 7º Efectos de la declaración de quiebra sobre los actos anteriores.....   | 241   |

CAPITULO II.

|   |     |
|---|-----|
| De las autoridades y personas que figuran en la quiebra ..... | 270 |
| A.—De los síndicos.....                                       | 271 |
| B.—Del juez-comisario.....                                    | 275 |
| C.—Tribunal de Comercio.....                                  | 276 |
| D.—De los interventores.....                                  | 278 |
| E.—De los acreedores.....                                     | 279 |
| F.—Del fallido.....   | 282 |
| G.—Del Ministerio Público.....                                | 283 |

CAPITULO III.

|  |     |
|--|-----|
| Administración de la quiebra y procedimiento destinado á preparar su solución.....             | 284 |
| A.—De la comprobación del activo del quebrado .....  | 285 |
| B.—De la administración de los bienes del fallido .....  | 288 |
| C.—Comprobación de las deudas del fallido. Procedimiento de verificación y de afirmación ..... | 292 |

CAPITULO IV.

|  | Págs. |
|--|-------|
| De las diversas soluciones de la quiebra (concordato simple, unión, concordato por abandono de activo) y de la clausura por insuficiencia de activo. | 301   |
| <b>Sección 1ª</b> —Del concordato simple.....  | 302   |
| A.—De la formación del concordato simple..   | 303   |
| B.—De los efectos del concordato simple...   | 310   |
| C.—De las causas que hacen caer el concordato .....  | 320   |
| D.—Del concordato amistoso.....  | 328   |
| <b>Sección 2ª</b> —De la unión.....  | 330   |
| A.—De la organización de la unión.....   | 331   |
| B.—De los actos y operaciones consiguientes a la unión.....  | 332   |
| C.—De la clausura de la unión y de sus efectos. De la declaración de excusabilidad.....  | 345   |
| <b>Sección 3ª</b> —Del concordato por abandono de activo.  | 347   |
| <b>Sección 4ª</b> —De la clausura de la quiebra por insuficiencia de activo.....   | 349   |

CAPITULO V.

|   |     |
|---|-----|
| De los diversos derechos que pueden ser invocados contra una quiebra. De la reivindicación. De los privilegios y de las hipotecas. De los derechos de la mujer del fallido. De los derechos de los acreedores contra los codeudores solidarios. De las cauciones..... | 352 |
| <b>Sección 1ª</b> —De la reivindicación.....  | 353 |
| <b>Sección 2ª</b> —De los privilegios y de las hipotecas...   | 359 |
| <b>Sección 3ª</b> —De los derechos de la mujer del fallido.   | 378 |
| <b>Sección 4ª</b> —De los acreedores garantizados por la solidaridad ó por una caución.....   | 389 |

CAPITULO VI.

De las bancarrotas. De los crímenes y delitos come-

|  | Págs. |
|--|-------|
| tidos en las quiebras. De las incapacidades de que es afectado el fallido. De la rehabilitación..... | 401   |
| A.—De la bancarrota simple y de la bancarrota fraudulenta.....                                       | 402   |
| B.—De los crímenes y delitos cometidos en las quiebras por otro que el fallido....                   | 408   |
| <b>Sección 3ª</b> —De las incapacidades de que está afectado el fallido y de la rehabilitación.....  | 411   |
| A.—De las incapacidades en que incurre el fallido .....  | 411   |
| B.—De la rehabilitación.....   | 412   |

CAPITULO VII.

|   |     |
|---|-----|
| De la liquidación judicial.....   | 416 |
| A.—Declaración de liquidación judicial, condiciones, formas, efectos.....   | 417 |
| B.—Autoridades y personas que figuran en la liquidación judicial.....   | 442 |
| C.—Procedimiento preparatorio de la solución de la liquidación.....   | 445 |
| D.—Diversas soluciones de la liquidación. Clausura por insuficiencia de activo y conversión de la liquidación en quiebra. | 448 |
| E.—De los diversos derechos que pueden ser invocados en una liquidación judicial...                                       | 448 |
| F.—De las bancarrotas. De los crímenes y delitos cometidos en las liquidaciones. De la rehabilitación.....                | 454 |

APENDICE I.

|   |     |
|---|-----|
| Quiebra y liquidación judicial de las sociedades... | 455 |
|---|-----|

APENDICE II.

|  |     |
|--|-----|
| Situación de los extranjeros y conflictos de leyes en materia de quiebra y liquidación judicial..... | 467 |
|--|-----|

